

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL COMITÉ ÉTICO-CIENTÍFICO (CEC) – UCR

- Verifica si tu estudio necesita aprobación del CEC

Antes de iniciar el trámite, determina si tu investigación requiere dictamen del CEC. En ciertos casos, no es obligatorio. De manera general: ¿Cuándo es necesaria la revisión del CEC?

- Investigación con seres humanos: Cualquier proyecto donde se obtenga información de personas vivas, ya sea a través de una intervención física o una interacción (comunicación).
- Información personal y privada: Cuando se recopila información de carácter personal y privado que podría ser identificable, y se espera confidencialidad por parte del investigador.
- Riesgo para el participante: Si existe la probabilidad de que un participante sufra algún daño durante la investigación, se necesita evaluación del CEC.

- Identifica el tipo de investigación

- Investigación biomédica (incluye TFG).
- Investigación psico-sociocultural (incluye TFG).

[Aquí](#) puede consultar toda la información relacionada con los formularios, instructivos de llenado, rutas críticas y circulares.

Si su propuesta de proyecto de investigación debe ser evaluada por el CEC, según la circular [CEC-1-2025](#), el trámite lo hace la Coordinación General de Investigación. Para ello, es indispensable que la persona investigadora principal cumpla con los requisitos para presentar propuestas de investigación al CEC, según corresponda. [Aquí](#) puede consultar la lista de verificación.